

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Admlo (Inter
Impr
Resi
Tel

Excma. Diputación
(ondos). Telf. 233500.
ta Provincial. Ciudad
til San Cayetano. —

MIÉRCOLES, 15 DE JULIO DE 1981
Núm. 158

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 36

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "PUBLIGLOBO, S. A.", de Madrid, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores utilizando los globos EC-CPY, EC-DFH y EC-DGY.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Publicidad con globos aerostáticos con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir de la fecha actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de julio de 1981.

El Gobernador Civil,
Angel García del Vello

**

CIRCULAR N.º 37

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada AVIO-TRANSSA, con domicilio social en Sevilla, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias

consistentes en arrastre de pancartas, lanzamientos de objetos publicitarios (balones playeros, paracaídas, flotadores-etcétera) con slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 9 de julio de 1981.

El Gobernador Civil,
Angel García del Vello

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de una máquina pisapistas, para el Puerto de San Isidro, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido en el art. 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Tipo de licitación: ONCE MILLO- NEX OCHOCIENTAS MIL PESE- TAS (11.800.000) a la baja.

Fianza provisional: DOSCIENTAS TRES MIL (203.000) ptas.

Fianza definitiva: La máxima auto- rizada por el reglamento de Contrata- ción de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Se señalará por el licitador.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en el Ne- gociado de Contratación durante el pla- zo de VEINTE días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Pa- lacio Provincial a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerra- do el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., ex- pedido en, con fecha de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), tenien- do capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Bole- tín Oficial del Estado*, núm. del día de de 1981, así como del pliego de condiciones econ- ómico - administrativas del concurso para adquisición de una máquina pisa- pistas, y conforme en todo con el mis- mo se compromete al suministro de una máquina pisapistas (aquí las caracterís- ticas y precio de la misma, indicándolo en letra, advirtiéndose que será dese-

chada la que no exprese la cantidad en letra), comprometiéndose a la entrega de la citada máquina en un plazo de

(Fecha y firma del proponente.

León, 7 de julio de 1981.—El Presidente acctal., Javier Fernández Costales.
3705 Núm. 2358.—1.220 ptas.

**

Aprobado por esta Diputación, en sesión celebrada el día de ayer, el Plan de la Comarca de Acción Especial "Los Ancares" para 1981, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del R. D. 688/78, de 17 de febrero.

León, 4 de julio de 1981.—El Presidente acctal., Javier Fernández Costales.
3737

**

ANUNCIO-NOTIFICACION

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 16 de los corrientes, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el escrito de 4 de mayo de 1981 que dirige a mi Autoridad el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por el que da conocimiento de la plantación de chopos, sin la correspondiente autorización, a 2 m. de la arista del camino vecinal "C.^a de Villarroquel a San Martín de la Falamosa, Km. 5"; obra realizada por don Jerónimo Díez, vecino de San Martín de la Falamosa; de conformidad con los artículos 39-2 de la Ley de Carreteras y 88-1 del Reglamento General de Carreteras, he acordado:

Primero.—Como medida provisional y cautelara, la paralización de las obras aludidas, requiriéndose a don Jerónimo Díez para que cumpla esta disposición. Notificándose al mismo esta resolución por medio del órgano administrativo interesado, en este caso, la Excm. Diputación Provincial.

Segundo.—Los servicios pertinentes de la Excm. Diputación Provincial realizarán la oportuna comprobación de las obras paralizadas, que rendirá informe y propuesta sobre la decisión a adoptar conforme al artículo 89 del citado Reglamento."

Lo que se le notifica por medio de edictos, por no haber sido posible notificarle en su propio domicilio, que era conocido.

León, 2 de julio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.
3739

**

ANUNCIO-NOTIFICACION

De orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial de

León, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, se le formula a Vd. el siguiente pliego de cargos:

1.º—Plantación de chopos, sin la correspondiente autorización, a 2 m. de la arista del camino.

Lugar de los hechos: C. V. "C.^a de Villarroquel a San Martín de la Falamosa, Km. 5".

2.º—Las obras pueden no ser legalizables lo que se determinará en su momento.

3.º—Ha incurrido en sanción, no inferior a 500 pesetas, sin perjuicio de los demás gastos, incluyendo perjuicio a terceros y tala del arbolado.

4.º—Se le conceden 15 días de plazo para presentar descargos, quedando de manifiesto el expediente en su favor durante igual plazo en el Negociado de Vías y Obras (Palacio Provincial, planta 3.^a, izqda. Pl. San Marcelo, número 6, León).

Lo que se le notifica a don Jerónimo Díez, de San Martín de la Falamosa (León), por no haber sido posible notificarle en su propio domicilio.

León, 2 de julio de 1981.—El Presidente (ilegible).
3739

**

ANUNCIO-NOTIFICACION

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 14 de los corrientes, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el escrito de 10 de abril de 1981 que dirige a mi Autoridad el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por el que denuncia a la Sr. Viuda de Aniceto García Díez, vecina de Mataluenga, por la plantación de chopos, sin la correspondiente autorización a dos metros de la arista del C. V. "Cra. de Villarroquel a San Martín de la Falamosa", Km. 4; de conformidad con los artículos 39-2 de la Ley de Carreteras y 88-1 del Reglamento General de Carreteras, he acordado:

Primero.—Como medida provisional y cautelara, la paralización de las obras aludidas, requiriéndose a la Sra. Viuda de Aniceto García Díez para que cumpla esta disposición. Notificándose a la misma esta resolución por medio del órgano administrativo interesado, en este caso, la Excm. Diputación Provincial.

Segundo.—Los servicios pertinentes de la Excm. Diputación Provincial realizarán la oportuna comprobación de las obras paralizadas, que rendirá informe y propuesta sobre la decisión a adoptar, conforme al artículo 89 del citado Reglamento."

Lo que se le notifica por medio del presente, por no haber sido posible hacerlo en su domicilio, por ausencia de la misma.

León, 2 de julio de 1981.—El Presidente (ilegible).
3740

ANUNCIO-NOTIFICACION

De orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial de León, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, se le formula a Vd. el siguiente pliego de cargos:

1.º—Plantación de chopos, sin la correspondiente autorización, a 1 m. de la arista del camino.

Lugar de los hechos: C. V. "C.^a de Villarroquel a San Martín de la Falamosa, Km. 5".

2.º—Las obras pueden no ser legalizables, lo que se determinará en su momento.

3.º—Ha incurrido en sanción, no inferior a 500 pesetas, sin perjuicio de los demás gastos, incluyendo perjuicios a terceros y tala del arbolado.

4.º—Se le conceden 15 días de plazo para presentar descargos, quedando de manifiesto el expediente en su favor durante igual plazo en el Negociado de Vías y Obras (Palacio Provincial, planta 3.^a, izqda., Plaza San Marcelo, n.º 6, León).

Lo que se notifica a D.^a Beatriz Díez Álvarez de Las Omañas (León), por no haber sido posible hacerlo en su domicilio.

León, 2 de julio de 1981.—El Presidente (ilegible).
3741

Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo 15 días hábiles

Boca de Huérgano	3676
Quintana del Castillo	3692
Castrotierra de Valmadrigal	3651
Villamanín	3655
Villasabariego	3708
Villamoratiel de las Matas	3710
San Esteban de Nogales	3746

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Santa Marina del Rey	3715
Villamanín	3655

Quintana del Castillo	3693
Bustillo del Páramo	3649
Castrotierra de Valmadrigal	3652
Villamoratiel de las Matas	3711
PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES , con referencia al 28 de febrero de 1981. Plazo: 15 días	
Santa Marina del Rey	3715
Cacabelos	3663
PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1981. Plazo: 15 días	
Sobrado	3650
Villazala	3680
PADRONES	
Santa Marina del Rey, Padrón general de arbitrios varios para 1981.—15 días hábiles.	3715

Sobrado, Padrón general de arbitrios varios del año 1981.—15 días.	3650
CUENTAS	
Sobrado, Cuentas general de presupuesto ordinario y administración de patrimonio del ejercicio de 1980. 15 días y 8 más.	3650
Villasabariego, Cuenta general, del presupuesto, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y la de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más.	3708
Bustillo del Páramo, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1980.—15 días hábiles y 8 más.	3675
Santa Colomba de Curueño, Cuentas de presupuesto y de administración	3709

del patrimonio, relativas al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 3722

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los presupuestos ordinario y de inversiones para el ejercicio de 1981, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas, haciéndose expresa mención de que si no se hubieren presentado reclamaciones serán elevados a definitivos.

El Burgo Ranero, a 8 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).
3709 Núm. 2356.—420 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de cinco millones quinientas setenta y ocho mil ciento setenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	919.024	
2. Impuestos indirectos	362.687	
3. Tasas y otros ingresos	528.144	
4. Transferencias corrientes	3.703.322	
5. Ingresos patrimoniales	65.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	5.578.177	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	2.764.632	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	830.034	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	59.292	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	1.820.486	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	103.733	
TOTAL	5.578.177	

Los interesados podrán interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo, en el plazo de quince días.

En Quintana y Congosto, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde, Jerónimo Turrado.
3633 Núm. 2342.—1.120 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	528.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	216.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	116.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.816.167
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	86.833
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	2.763.000
ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	1.239.860
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.060.088
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	40.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	400.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	23.052
TOTAL GASTOS	2.763.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Regueras de Arriba, 26 de junio de 1981.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).
3654 Núm. 2343.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	205.800
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.205.534
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.411.334
GASTOS	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	921.547
7. Transferencias de capital	1.489.787
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.411.334

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Regueras de Arriba, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

3653

Núm. 2320.—900 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1981 ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
1. Remuneraciones del personal	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	
6. Inversiones reales	3.719.359
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.719.359
INGRESOS	
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	3.719.359
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.719.359

Lo que se hace público para general conocimiento.

Total de los Vados, a 3 de julio de 1981.—El Presidente, (ilegible).

3630

Núm. 2317.—940 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de cinco millones setecientos setenta y cuatro mil quinientas setenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.184.024
2. Impuestos indirectos	583.600
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	3.984.954
5. Ingresos patrimoniales	20.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.774.578

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.156.931
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.123.135
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	57.745
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.020.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	415.767
TOTAL	5.774.578

En Villamejil a 2 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3624

Núm. 2315.—1.000 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de diez millones seiscientos cincuenta y dos mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	7.432.000
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	3.220.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	10.652.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	1.224.000
7. Transferencias de capital	9.428.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	10.652.000

En Villamejil a 2 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3624

Núm. 2316.—880 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de nueve millones setecientos diecisiete mil doscientas ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.025.214
2. Impuestos indirectos	653.182
3. Tasas y otros ingresos	1.083.105
4. Transferencias corrientes	6.915.707
5. Ingresos patrimoniales	40.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.717.208

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.403.828
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	5.283.901
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	104.472
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	860.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	65.007
TOTAL	9.717.208

En Valderrueda, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3694

Núm. 2334.—1.020 ptas.

**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	2.700.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	860.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	3.560.000

GASTOS

B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	3.560.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	3.560.000

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Valderrueda, a 6 de julio de 1981.—El Presidente, (ilegible).

3694

Núm. 2335.—900 ptas.

Ayuntamiento de Maraña

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de un millón doscientas treinta y ocho mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	153.264
2. Impuestos indirectos	70.000
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	765.300
5. Ingresos patrimoniales	250.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.238.564

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	350.171
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	675.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	12.386
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	201.007
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.238.564

En Maraña, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

3684

Núm. 2336.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de esta Entidad, para el ejercicio de 1981, queda el mismo resumido, a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS

	Pesetas
1. Remuneraciones del personal	3.589.790
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	4.214.956
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	373.218
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.806.259
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	415.777
TOTAL	11.400.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	582.000
2. Impuestos indirectos	700.100
3. Tasas y otros ingresos	790.310
4. Transferencias corrientes	9.018.590
5. Ingresos patrimoniales	309.000
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	11.400.000

Páramo del Sil, 7 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3678

Núm. 2337.—880 ptas.

Aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones de esta Entidad para el ejercicio de 1981, queda el mismo resumido, a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS		Pesetas
6. Inversiones reales		2.806.259
TOTAL		2.806.259
INGRESOS		
7. Transferencias de capital		2.806.259
TOTAL		2.806.259

Páramo del Sil, 7 de julio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

3677 Núm. 2338.—400 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de un millón novecientas veintiséis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		80.311
2. Impuestos indirectos		64.050
3. Tasas y otros ingresos		432.800
4. Transferencias corrientes		729.083
5. Ingresos patrimoniales		620.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.926.244

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		914.651
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		678.300
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		19.512
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		197.716
7. Transferencias de capital		71.402
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		44.663
TOTAL		1.926.244

En Campazas, a 2 de julio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

3661 Núm. 2339.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de junio de 1981 ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan:

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	6.570.417
Cap. 2.—Impuestos indirectos	5.044.500
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	10.943.799
Cap. 4.—Transferencias corrientes	28.256.938
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	50.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	51.165.654

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	19.692.756
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	15.183.165
Cap. 3.—Intereses	258.360
Cap. 4.—Transferencias corrientes	120.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.262.132
Cap. 7.—Transferencias de capital	14.051.755
Cap. 8.—Variación de activos financieros	50.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	547.486
TOTAL GASTOS	51.165.654

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde, Gonzalo Mansilla Mansilla.

3665 Núm. 2340.—1.120 ptas.

**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de junio de 1981, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan:

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.848.518
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	4.848.518

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	
Cap. 3.—Intereses	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.848.518
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	4.848.518

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde, Gonzalo Mansilla Mansilla.

3665 Núm. 2341.—1.000 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de dos millones setenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		394.000
2. Impuestos indirectos		160.000
3. Tasas y otros ingresos		121.500
4. Transferencias corrientes	1.360.794	
5. Ingresos patrimoniales		36.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.072.294

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	861.943	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	818.562	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	20.723	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	319.200	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	51.866	
TOTAL		2.072.294

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Valdesamario, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3662 Núm. 2330.—1.120 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de cuatro millones trescientas mil ciento diecinueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
3. Tasas y otros ingresos	3.606.119	
4. Transferencias corrientes	1.000	
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital	593.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000	
TOTAL		4.300.119

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
3. Intereses		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	4.300.119	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		4.300.119

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Valdesamario, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3662 Núm. 2331.—1.000 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de diez millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientas una pesetas (10.673.401), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.568.575
2. Impuestos indirectos		1.175.076
3. Tasas y otros ingresos		259.754
4. Transferencias corrientes	7.369.996	
5. Ingresos patrimoniales		300.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		10.673.401

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	3.405.978	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.309.000	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	112.234	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	5.846.189	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		10.673.401

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Bustillo del Páramo, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3659 Núm. 2332.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Esta Corporación en su sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, aprobó definitivamente el Presupuesto de Inversiones para el año 1981, cuyo resumen queda así en capítulos.

GASTOS		Pesetas
4. Transferencias corrientes		1.186.220
INGRESOS		
7. Transferencias de capital		186.220
9. Variación de pasivos financieros		1.000.000

Villadangos del Páramo, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3685 Núm. 2333.—360 ptas.

Administración Municipal

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 628 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante por D.^a Maximina Fernández Cabero, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Santa María del Páramo, que actúa en su propio nombre y en el de sus hijas menores de edad, María-Begoña y Carmen-Gloria Mata Fernández representada por el Procurador D.^o José María Ballesteros González y defendida por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos; y de otra como demandados por D. Juan José Pérez Amez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Laguna Dalga, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Pompeyo Lombo Pérez, y la Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios por culpa extracontractual; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante D.^a Maximina Fernández contra la sentencia que con fecha 20 de junio de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, en los autos de que dimana la presente apelación, y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Juan José Pérez Amez y Mutua General de Seguros a que abonen solidariamente a la actora doña Maximina Fernández Cabero, para sí y como representante legal de sus dos hijas menores, la cantidad de quinientas mil pesetas en concepto de daños y perjuicios, por la muerte de su marido y padre, sin hacerse imposición de las costas en ninguna de las dos instancias; dejando subsistente el pronunciamiento respecto a la reconvencción.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Mutua General de Seguros, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Germán Cabeza.— Juan Segoviano.— Gregorio Galindo.— Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.— Valladolid, 23 de junio de 1981.— Jesús Humanes.— Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.— Jesús Humanes López. 3608 Núm. 2357.— 1.920 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 85 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Pascual Roig, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Cortes (Navarra), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Pascual Roig, en reclamación de cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas de este procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación

personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Pascual Roig, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.

3613 Núm. 2309.— 1.140 ptas.

**

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 72 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Albentosa Escorihuela, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Guadasuar (Valencia), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Albentosa Escorihuela, en reclamación de cinco mil setecientas sesenta y ocho pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas de este procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Albentosa Escorihuela, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Gaspar Moisés Gómez Pérez.

3614 Núm. 2310.— 1.140 ptas.